

SUPREMA INCONSCIENCIA

DIARIORC. 29/01/2009

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

<https://www.diariorc.com/2009/01/29/suprema-inconsciencia/>

Aunque el diccionario académico confunda la conciencia moral con la consciencia mental, y no admita, en consecuencia, que inconciencia sea una voz tan correcta como inconsciencia, el TS estaba obligado a saber con exactitud lo que significa "objeción de conciencia", contra la "Educación para la Ciudadanía", antes de emitir un fallo contrario a que los padres de familia puedan oponerse, por exclusivas razones de conciencia moral, a que sus hijos menores sean conscientemente adoctrinados, por una asignatura obligatoria, en una determinada ideología política, como sin duda lo es la que sostiene a esta Monarquía de Partidos. Esa legítima objeción contra la formación en los centros de enseñanza de un ejército de súbditos, sin libertad de pensamiento ni de elección, tiene fundamentos aún más sólidos que los admitidos contra el servicio militar y que los no reconocidos contra la obligación de participar en las mesas electorales. Pero el espíritu del franquismo continúa inspirando al alto tribunal de la inconsciencia política.

La Sala cree que el adoctrinamiento se puede evitar recurriendo, en vía contencioso-administrativa, contra cada texto de la asignatura. Incorre así en tres tipos de inconsciencia mental.

1. Ignorar que lo fundamental, en la instrucción de los menores, son los maestros o profesores.
2. No saber que todos los textos de educación para la ciudadanía, salvo que sean elementales normas de urbanidad, son tan forzosamente ideológicos y adoctrinadores como los de educación política en la dictadura.
3. Confundir la objeción católica a recibir doctrina socialdemócrata, en colegios privados religiosos, con el derecho de los padres a que sus hijos sean instruidos en materia política, con libertad de pensamiento y de juicio externo, para que lleguen a ser ciudadanos conscientes, y no meros súbditos adultos, que aceptan ser tratados políticamente como menores de edad. La instrucción pública debe procurar a los menores claro discernimiento entre votación a listas de partido o elección de representantes personales; entre partitocracia o democracia; entre justicia en nombre del Rey, dependiente de los partidos, o ejercida en nombre de la Ley, independiente del poder ejecutivo; entre libertad política para todos o exclusiva de los partidos estatales; entre sindicatos estatales o de la sociedad civil; entre Estado centralizado o dividido en Autonomías; entre decisión por consenso o por mayoría. En resumen, entre libertad y servidumbre voluntaria.

Florilegio: *"La conciencia de sí mismo, primera conquista de la inconsciencia, es el último grado de la sabiduría que pretende traspasar el umbral del misterio."*